

DECRETO	
2023 - 26854	LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS	27/06/2023



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/CHSM/cah
Expte.: Nombramiento personal eventual
Trámite: Nombramiento Personal Eventual,16 puestos.

Decreto de la alcaldesa por el que se acuerda el nombramiento Personal Eventual para ocupar puestos vacantes y ejercer funciones de confianza y asesoramiento, mandato 2023-2027, 16 puestos y se dispone la aprobación del gasto.

De acuerdo con el expediente de referencia, se acredita lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Comunicación del Alcaldía ordenando el alta de personal eventual, mandato 2023-2027, de fecha 23 de junio de 2023.

II.- Acuerdo plenario de fecha 15 de marzo de 2023 (BOP nº 55 de 5 de mayo de 2021), por el que se aprueba la plantilla orgánica del personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023.

III.-Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 21 de junio de 2023 por el que se determinan el número, denominación y características del personal eventual, con ocasión del inicio del nuevo mandato corporativo, mandato 2023-2027.

IV.- Acuerdo plenario de fecha 23 de junio de 2023 por el que se determinan las retribuciones del personal eventual de la Corporación, mandato 2023-2027.

V.- Cuantificación de los puestos de personal eventual.

VI.- Rcs.

VII.- Informe sobre la adecuación a los acuerdos en relación al número, características y fijación de retribuciones aprobados por órgano competente.

VIII.- Informe de cumplimiento normativo.

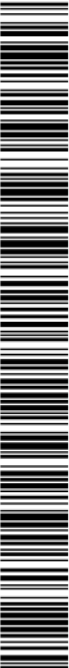
IX.- Informe de fiscalización de conformidad.

II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

a.- Normativa aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

b.- Consideraciones jurídicas



J006754ad1081a182f007e7023060e2dU

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	26/06/2023 14:49
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	26/06/2023 14:58
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	26/06/2023 14:59

DECRETO

2023 - 26854

LIBRO

27/06/2023

RESOLUCIONES Y DECRETOS



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/CHSM/cah

Expte.: Nombramiento personal eventual

Trámite: Nombramiento Personal Eventual,16 puestos.

PRIMERO.- El personal eventual. Régimen Jurídico y urgencia en llevar a cabo el nombramiento.

El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece el régimen común y general del personal eventual, aplicable tanto a los municipios del régimen común, como a los del régimen especial de grandes ciudades, con la salvedad respecto de los últimos del órgano competente para la adopción del oportuno acuerdo. Dicha disposición es del siguiente tenor:

"1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación".

En el presente caso, la adscripción se hace a puestos ya existentes en la relación de puestos de trabajo y contemplados en la plantilla orgánica del personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, aprobada por Acuerdo Plenario de fecha 4 de febrero de 2019 (BOP nº 31 de 13 de marzo de 2019, con el régimen de retribuciones aprobado por la anterior Corporación y, por tanto, aún subsistentes hasta tanto se haga efectiva la nueva plantilla que, con ocasión del nuevo mandato corporativo ha de ser modificada en los términos estrictamente necesarios. Se hace necesario y urgente efectuar los nombramientos en este momento que permitan cubrir los puestos contemplados en el presupuesto municipal vigente, hasta tanto se produzca la entrada en vigor del presupuesto modificado, conforme a los criterios y características definidos y con idénticas retribuciones a las aprobadas en el presupuesto en vigor, sin perjuicio de las ulteriores modificaciones que procedan. Radica la urgencia en la extrema necesidad de contar con dicho personal durante la celebración de las fiestas fundacionales de 2019, ya que a lo largo de la semana en curso existen multitud de actos programados con ocasión de las fiestas de San Juan 2019, que requieren la presencia del referido personal y el apoyo logístico a la Alcaldía y Concejalías correspondientes.

SEGUNDO.- Como desarrollo de la disposición anterior, el artículo 176 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone que el personal eventual se rige por lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

TERCERO.- El Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en su artículo 15.2 estipula que los asesores serán nombrados y cesados libremente por el Alcalde mediante Decreto.

CUARTO.- El TREBEP, establece en su artículo 12:

006754ad1081a182f07e7023060e2dU

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	26/06/2023 14:49
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	26/06/2023 14:58
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	26/06/2023 14:59

Ref.: MCGJ/CHSM/cah
Expte.: Nombramiento personal eventual
Trámite: Nombramiento Personal Eventual,16 puestos.

- “1. Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.**
- 2. (...)**
- 3. El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.**
- 4. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.**
- 5. Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.”**

QUINTO.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 21 de junio de 2023, por el que se establece el número de puestos y características del personal eventual, siendo los que a continuación se relacionan:

Código	Denominación	Características
GAL-E-01	Director/a de Gabinete	Personal de asesoramiento especial y de confianza, que realiza funciones de adjuntía, apoyo inmediato y colaboración directa con el alcalde; preparación de sus propuestas y en sus relaciones con vecinos, empresas, entidades ciudadanas y otras instituciones públicas.
GAL-E-18	Subdirector/a de Gabinete	Personal de asesoramiento especial y de confianza, que realiza funciones de adjuntía, apoyo inmediato y colaboración directa con el Director de Gabinete y el Alcalde; preparación de sus propuestas y en sus relaciones con vecinos, empresas, entidades ciudadanas y otras instituciones públicas.
GAL-E-02	Director/a de comunicación	Personal de asesoramiento especial y de confianza, que realiza funciones dirección y coordinación de la política informativa institucional, en el ámbito de su especialidad profesional.
GAL-E-03	Jefe/a de Protocolo	Personal de asesoramiento especial y de confianza, que realiza actividades relacionadas con protocolo y ceremonial, planificando, coordinando y supervisando actos y/o eventos de la Institución, así como el desempeño del

		asesoramiento especial en este ámbito.
GAL-E-04	Técnico/a Asesor/a Gabinete de Alcaldía	
GAL-E-25	Técnico/a Asesor/a Gabinete de Alcaldía	
GAL-E-26	Técnico/a Asesor/a Gabinete de Alcaldía	Personal de asesoramiento especial y de confianza, que desempeña labores de asesoramiento y coordinación del Gabinete de Alcaldía con las Áreas de Gobierno, las Delegadas y las Concejalías de Distrito, así como, en su caso, de los órganos directivos.
GAL-E-27	Técnico/a Asesor/a Gabinete de Alcaldía	
GAL-E-28	Técnico/a Asesor/a Gabinete de Alcaldía	
GAL-E-29	Técnico/a Asesor/a Gabinete de Alcaldía	
GAL-E-05	Periodista	
GAL-E-06	Periodista	Personal de asesoramiento especial y de confianza, que desarrolla las tareas propias de su especialidad profesional.
GAL-E-19	Periodista	
GAL-E-20	Periodista	
GAL-E-21	Periodista	
GAL-E-07	Técnico Asesor	
GAL-E-08	Técnico Asesor	
GAL-E-09	Técnico Asesor	
GAL-E-10	Técnico Asesor	
GAL-E-11	Técnico Asesor	Personal de confianza, que desempeña la función básica de Secretario/a de Grupo Municipal, así como las de apoyo y asistencia inmediata al Grupo Municipal.
GAL-E-12	Técnico Asesor	
GAL-E-13	Técnico Asesor	
GAL-E-14	Técnico Asesor	
GAL-E-22	Técnico Asesor	
GAL-E-23	Técnico Asesor	
GAL-E-24	Técnico Asesor	
GAL-E-15	Asesor/a de la Alcaldía	Personal de asesoramiento y emisión de informes para la Alcaldía.
GAL-E-16	Asesor/a- Movilidad	Personal de asesoramiento especial y de confianza, que realiza funciones

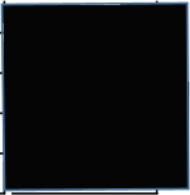
dirección y coordinación de la políticas de movilidad sostenible institucional, en el ámbito de su especialidad profesional

GAL-E-17	Asesor de Relaciones Institucionales	Personal de asesoramiento especial y de confianza, que desempeña labores de asesoramiento y coordinación de los valores culturales del municipio de Las Palmas de Gran Canaria

SEXTO.- Acuerdo del pleno adoptado en sesión plenaria celebrada el 23 de junio de 2023, por el cual se estable el régimen retributivo del siguiente personal eventual (de confianza o asesoramiento especial):

RELACIÓN DE PESONAL EVENTUAL		RÉGIMEN RETRIBUTIVO
1	Director/a de Gabinete de Alcaldía	67.957,50
1	Subdirector/a de Gabinete de Alcaldía	59.593,50
1	Director/a de comunicación	57.502,50
1	Jefe/a de Protocolo	52.275,00
6	Técnico/a Asesor/a Gabinete de Alcaldía	47.047,50
5	Periodista	47.047,50
1	Asesor/a de Relaciones Institucionales	47.047,50
1	Asesor/a de Alcaldía	60.374,26
1	Asesor/a de Movilidad	60.374,26
11	Técnico/a Asesor/a	35.547,00

SÉPTIMO.- Providencia de alcaldía, de 23 de junio de 2023, en la cual se ordena el alta el siguiente personal eventual.

PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Subdirector/a de Gabinete	López Batista, Yeray	
Director/a de Comunicación	Ramos Monzón, Ana Marta	
Jefe/a de Protocolo	Carballo Hernández, Ana Yurena	
Técnico/a Asesor Gabinete de Alcaldía	Romero Morente, Manuel	
Técnico/a Asesor Gabinete de Alcaldía	Pérez Martín, Nauzet	

DECRETO

2023 - 26854

LIBRO

27/06/2023

RESOLUCIONES Y DECRETOS



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/CHSM/cah
Expte.: Nombramiento personal eventual
Trámite: Nombramiento Personal Eventual,16 puestos.

Técnico/a Asesor Gabinete de Alcaldía	Castro Alonso José Manuel
Técnico/a Asesor Gabinete de Alcaldía	Marrero Santana, María Dolores
Periodista	Guerra Hernández, Carlota
Periodista	Rosales Álamo, Víctor Javier
Asesor-Relaciones Institucionales	Laforet Hernández, Juan José
Asesor-Movilidad	Dávila Ojeda, Heriberto José
Técnico/a Asesor/a	Ramírez González, Neftali
Técnico/a Asesor/a	Mayoral Martín, Vanesa
Técnico/a Asesor/a	Reyes García, Francisco Matías
Técnico/a Asesor/a	Suárez Cabrera, Águeda Esther
Técnico/a Asesor/a	Peñate Montes, Sergio

OCTAVO.- Cuantificación, existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto.

Consta en el expediente la cuantificación por el periodo 26/06/2023 a 31/12/2023, inclusive.

Queda acreditado que existe crédito adecuado y suficiente para atender el gasto, por el periodo 26/06/2023 al 31/12/2023, inclusive, mediante la incorporación al expediente de los respectivos documentos contables de autorización de gasto, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ORG	PRO	ECO	DESCRIPCION	IMPORTE	RCS
00001	91200	11000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL EVENTUAL	378.640,13	220230017047
05036	23100	16000	SEGURIDAD SOCIAL	118.223,52	220230017048
TOTAL				496.863,65	

NOVENO.- Obra en el expediente el Informe sobre la adecuación a los acuerdos en relación al número, características y fijación de retribuciones aprobados por órgano competente.

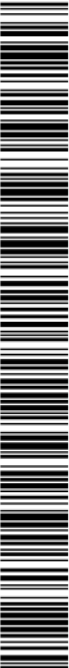
DECIMO.- Consta en el expediente informe de fiscalización de conformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, visto el informe propuesta de la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos y, en virtud de las atribuciones que legalmente me están conferidas, vengo en dictar el siguiente,

DECRETO

Primero.- El nombramiento de los relacionados a continuación en los puestos de personal eventual que a continuación se relacionan:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	26/06/2023 14:49
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	26/06/2023 14:58
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	26/06/2023 14:59



006754ad1081a182f007e7023060e2dU

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

PUESTO	RPT	PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Subdirector/a de Gabinete	GAL-E-18	3EVE018	López Batista, Yeray	
Director/a de Comunicación	GAL-E-02	3EVE002	Ramos Monzón, Ana Marta	
Jefe/a de Protocolo	GAL-E-03	3EVE003	Carballo Hernández, Ana Yurena	
Técnico/a Asesor Gabinete de Alcaldía	GAL-E-04	3EVE004	Romero Morente, Manuel	
Técnico/a Asesor Gabinete de Alcaldía	GAL-E-25	3EVE025	Pérez Martín, Nauzet	
Técnico/a Asesor Gabinete de Alcaldía	GAL-E-26	3EVE026	Castro Alonso José Manuel	
Técnico/a Asesor Gabinete de Alcaldía	GAL-E-27	3EVE027	Marrero Santana, María Dolores	
Periodista	GAL-E-05	3EVE005	Guerra Hernández, Carlota	
Periodista	GAL-E-06	3EVE006	Rosales Álamo, Víctor Javier	
Asesor-Relaciones Institucionales	GAL-E-17	3EVE017	Laforet Hernández, Juan José	
Asesor-Movilidad	GAL-E-16	3EVE016	Dávila Ojeda, Heriberto José	
Técnico/a Asesor/a	GAL-E-07	3EVE007	Ramírez González, Neftali	
Técnico/a Asesor/a	GAL-E-08	3EVE008	Mayoral Martín, Vanesa	
Técnico/a Asesor/a	GAL-E-09	3EVE009	Reyes García, Francisco Matías	
Técnico/a Asesor/a	GAL-E-10	3EVE010	Suárez Cabrera, Águeda Esther	
Técnico/a Asesor/a	GAL-E-11	3EVE011	Peñate Montes, Sergio	
Documento firmado por:				Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ				26/06/2023 14:49
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN				26/06/2023 14:58
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO				26/06/2023 14:59

DECRETO

2023 - 26854

LIBRO

27/06/2023

RESOLUCIONES Y DECRETOS



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/CHSM/cah

Expte.: Nombramiento personal eventual

Trámite: Nombramiento Personal Eventual,16 puestos.

Segundo.- Disponer el gasto de las retribuciones del personal eventual relacionado en el punto precedente, con cargo a la aplicación presupuestaria **00001 .91200.11000, A número 220230017047**), por importe de **trescientos setenta y ocho mil seiscientos cuarenta euros con trece céntimos (378.640,13 €)**. Periodo 26/06/2023 al 31/12/2023, inclusive.

Tercero.- Disponer el gasto de la cuota patronal, a la **Tesorería General de la Seguridad Social (Q28027003)** con cargo a la aplicación presupuestaria, **05036.23100.16000, A número 220230017048**), por importe de **ciento dieciocho mil doscientos veintitrés euros con cincuenta y dos céntimos (118.223,52 €)**. Periodo 26/06/2023 al 31/12/2023, inclusive.

Cuarto.- El régimen jurídico del personal eventual será el recogido en el art. 12 del Estatuto Básico del Empleado Público, siéndole aplicable en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera. El cese tendrá lugar automáticamente cuando se produzca el de la autoridad a la que se presta la función de confianza o asesoramiento y, en cualquier caso, cuando expire el mandato de la Corporación. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.

Quinto.- Los/las interesados/as deberán tomar posesión de con carácter inmediato desde la recepción de la notificación del presente Decreto.

Sexto.- Publíquese este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 19/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Documento firmado por:

MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ

CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Fecha/hora:

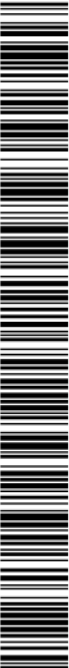
26/06/2023 14:49

26/06/2023 14:58

26/06/2023 14:59

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

0006754ad1081a182f07e7023060e2dU

DECRETO									
2023 - 26854	27/06/2023								
LIBRO									
RESOLUCIONES Y DECRETOS									
 AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA ALCALDÍA Ref.: MCGJ/CHSM/cah Expte.: Nombramiento personal eventual Trámite: Nombramiento Personal Eventual,16 puestos.									
Las Palmas de Gran Canaria. La Alcaldesa, CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIÁN Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO									
 J006754ad1081a182f07e7023060e2dU COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ</td><td>26/06/2023 14:49</td></tr><tr><td>CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN</td><td>26/06/2023 14:58</td></tr><tr><td>ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO</td><td>26/06/2023 14:59</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	26/06/2023 14:49	CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	26/06/2023 14:58	ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	26/06/2023 14:59
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	26/06/2023 14:49								
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	26/06/2023 14:58								
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	26/06/2023 14:59								

DECRETO	
2023 - 26896	LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS	29/06/2023



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: CHSM/fvm
Expte.: Rectificación error
Trámite: Rectificación error material decreto 26854/2023

Decreto de la alcaldesa por el que se procede a la rectificación de error material detectado en el Decreto número 26854/2023, de 27 de junio, por el que se acuerda el nombramiento de personal eventual para ocupar puestos vacantes y ejercer funciones de confianza y asesoramiento, mandato 2023-2027, de 16 puestos y se dispone la aprobación del gasto.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 27 de junio de 2023, se ha dictado el Decreto de la alcaldesa número 26854/2023, por el que se acuerda el nombramiento de personal eventual para ocupar puestos vacantes y ejercer funciones de confianza y asesoramiento, mandato 2023-2027, de 16 puestos y se dispone la aprobación del gasto.

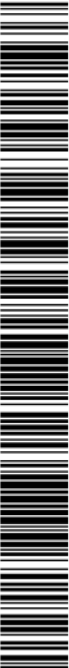
Advertido error material en el apartado "**Primero**", párrafo quinto de las Consideraciones Jurídicas del decreto, consistente en referir incorrectamente el año.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Normativa de aplicación

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (en adelante LBRL)
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).
- Ley 39/2015, de uno de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
SEBASTIAN SÁNCHEZ MELIÁN	27/06/2023 14:31
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	28/06/2023 11:09
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	28/06/2023 11:38



e006754ad1121b1145607e73c9060e16L

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

DECRETO

2023 - 26896

LIBRO

29/06/2023

RESOLUCIONES Y DECRETOS

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: CHSM/fvm
Expte.: Rectificación error
Trámite: Rectificación error material decreto 26854/2023

II.- Consideraciones Jurídicas

Que se ha verificado la realidad del error mencionado y que las Administraciones Públicas pueden en cualquier momento, rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho existentes en sus actos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo lo anteriormente expuesto, visto el informe propuesta de la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos y, en virtud de las atribuciones que legalmente me están conferidas, vengo en dictar el siguiente,

DECRETO

Primero.- Rectificar el error material detectado en el apartado "**Primero**", párrafo quinto de las Consideraciones Jurídicas del decreto de la alcaldesa número 26854/2023, de 27 de junio, por el que se acuerda el nombramiento de personal eventual para ocupar puestos vacantes y ejercer funciones de confianza y asesoramiento, mandato 2023-2027, de 16 puestos y se dispone la aprobación del gasto, de modo que en:

Donde dice: *"En el presente caso, la adscripción se hace a puestos ya existentes en la relación de puestos de trabajo y contemplados en la plantilla orgánica del personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, aprobada por Acuerdo Plenario de fecha 4 de febrero de 2019 (BOP nº 31 de 13 de marzo de 2019, con el régimen de retribuciones aprobado por la anterior Corporación y, por tanto, aún subsistentes hasta tanto se haga efectiva la nueva plantilla que, con ocasión del nuevo mandato corporativo ha de ser modificada en los términos estrictamente necesarios. Se hace necesario y urgente efectuar los nombramientos en este momento que permitan cubrir los puestos contemplados en el presupuesto municipal vigente, hasta tanto se produzca la entrada en vigor del presupuesto modificado, conforme a los criterios y características definidos y con idénticas retribuciones a las aprobadas en el presupuesto en vigor, sin perjuicio de las ulteriores modificaciones que procedan. Radica la urgencia en la extrema necesidad de contar con dicho personal durante la celebración de las fiestas fundacionales de 2019, ya que a lo largo de la semana en curso existen multitud de actos programados con ocasión de las fiestas de San Juan 2019, que requieren la presencia del referido personal y el apoyo logístico a la Alcaldía y Concejalías correspondientes".*

Debe decir: *"En el presente caso, la adscripción se hace a puestos ya existentes en la relación de puestos de trabajo y contemplados en la plantilla orgánica del personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, aprobada por Acuerdo Plenario de fecha 15 de marzo de 2023 (BOP nº 55 de 5 de mayo de 2023), con el régimen de retribuciones aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23 de junio de 2023. Se hace necesario y urgente efectuar los nombramientos en este momento que permitan cubrir los puestos contemplados en el presupuesto municipal vigente, conforme a los criterios y características definidos por acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de junio 2023 y la determinación de las retribuciones aprobadas por el Pleno en sesión de 23 de junio de 2023. Radica la urgencia en la extrema necesidad de contar con dicho personal para la puesta en marcha de nueva legislatura, que requieren la presencia del referido personal y el apoyo logístico a la Alcaldía y Concejalías correspondientes".*

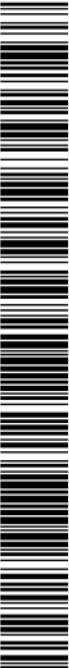
Segundo.- Notifíquese a los interesados.

RÉGIMEN DE RECURSOS. Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 19/1998, de 13 de julio,

CÓPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

6006754ad112101145607e73c9060e16L

Documento firmado por:	Fecha/hora:
SEBASTIAN SÁNCHEZ MELIÁN	27/06/2023 14:31
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	28/06/2023 11:09
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	28/06/2023 11:38

DECRETO									
2023 - 26896	LIBRO								
29/06/2023									
RESOLUCIONES Y DECRETOS									
 AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA ALCALDÍA Ref.: CHSM/fvm Expte.: Rectificación error Trámite: Rectificación error material decreto 26854/2023									
Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos. Las Palmas de Gran Canaria. La Alcaldesa, CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIÁN Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO									
 e006754ad112101145607e73c9060e16L									
Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>SEBASTIAN SÁNCHEZ MELIÁN</td><td>27/06/2023 14:31</td></tr><tr><td>CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN</td><td>28/06/2023 11:09</td></tr><tr><td>ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO</td><td>28/06/2023 11:38</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	SEBASTIAN SÁNCHEZ MELIÁN	27/06/2023 14:31	CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	28/06/2023 11:09	ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	28/06/2023 11:38
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
SEBASTIAN SÁNCHEZ MELIÁN	27/06/2023 14:31								
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	28/06/2023 11:09								
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	28/06/2023 11:38								